

recaída en los autos de Procedimiento Ordinario n.º 13/03, seguidos en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Valeriano Garrido Torres-Puchol.

\* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 35/03, seguido a instancias de EROSMER IBÉRICA, S.A.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con reanudación de obras en Carretera de Hidúm.

\* Aprobación Reglamento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Melilla, 4 de diciembre 2003.

El Secretario del Consejo, P.A. María de Pro.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN  
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD

**2860.-** Estando próximo a finalizar el presente año 2003 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2004 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2004, es de 60,00 €, según las nuevas tasas.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1- 52001-Melilla).

- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1, 52001-Melilla).

- Transferencia al Banco Santander Central Hispano n.º cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al número de fax 95 269 92 48 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

- Metálico en la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suscripciones (condiciones generales)

1.- La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de enero del año 2004 será dado de baja.

Melilla, a 9 de diciembre de 2003.

La Jefa del Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.

Tarjeta de suscripción o renovación

Nombre o razón social .....

CIF / NIF.....

Domicilio.....n.º.....

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....Fax.....

Suscripción / Renovación.....

Importe de la suscripción: 60,00 €

Abono de la tarifa mediante:

Giro Postal.

Talón nominativo.

Transferencia bancaria en la cuenta citada

Metálico

En a de de

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA  
P O L I C Í A L O C A L

**2861.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.